

## **Reglamento Fondo de Subvención Concursable.**

### **CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

**Artículo 1º:** El Fondo de Subvención Concursable, consiste en un monto a repartir establecido en el Presupuesto Municipal vigente para cada año, al cual podrán postular todas las personas jurídicas de carácter público o privado vigentes en la comuna.

### **DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

**Artículo 2º:** Los plazos para la presentación de propuestas comienzan a regir desde el Mes de Enero hasta el 31 de Agosto de cada año.

**Artículo 3:** Será la Dirección de Desarrollo Comunitario el organismo responsable de recibir las propuestas y organizar la entrega de los recursos de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

**Artículo 2º:** Será requisito para la presentación de proyectos ajustarse al formato exigido en artículo 10º de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

### **DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.**

**Artículo 3º:** Se constituirá durante el mes de Octubre de cada año, una comisión revisora compuesta por representantes de Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas, SECPLAN, Dirección de Obras y Oficina de Control, quienes revisarán la totalidad de los proyectos presentados, emitiendo un informe en el cual se calificará la elegibilidad de los proyectos de acuerdo al siguiente cuadro de análisis:

Proyectos A	100% Elegibles. Se cuenta con la totalidad de la documentación requerida, el proyecto cumple con el 100% de los requisitos descritos en Artículo 4º.
Proyectos B.	75% Elegibles. Se cuenta con la totalidad de la documentación requerida, el proyecto cumple con el 75% de los requisitos descritos en Artículo 4º.
Proyectos C	Fuera de bases, falta de documentación, duplicidad de subvenciones entregadas en un año consecutivo o sobre financiamiento.

**Artículo 4º:** Para estudiar y evaluar la entrega de subvenciones, se dará preferencia a aquellas instituciones que cumplan los siguientes requisitos y condiciones:

1.- Que los aportes solicitados se destinen al desarrollo de programas o proyectos específicos que beneficien en forma directa a las personas objeto de atención de la institución y que estos programas estén relacionados con sus objetivos estatutarios.

2.- Que la gestión de la entidad constituya un beneficio a los vecinos de la comuna de Putaendo, lo cual se analizará en relación con la cobertura de beneficiarios de la comuna y su nivel socio económico.

3.- La disposición de la institución para colaborar con la Municipalidad con el objeto de atender beneficiarios detectados por ésta.

**Artículo 4°:** Las solicitudes de subvención una vez evaluadas serán presentadas por el Alcalde al Concejo Municipal, quien analizará el informe y se pronunciará sobre los Proyectos en condiciones de ser elegibles, decisión que deberá quedar sancionada antes del 15 de diciembre del año de presentación de los proyectos para ser incorporados estos dentro del presupuesto para el año siguiente de acuerdo a la disponibilidad financiera.

**Artículo 5°:** El financiamiento para los proyectos aprobados e incorporados en el Presupuesto Municipal, serán entregados en el mes de Enero del año posterior a su presentación.

**Artículo 5°:** La entrega y correcta rendición de los recursos entregados a través del fondo concursable de subvención municipal se regirán por las disposiciones presentes en la Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

